INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO"

ID N° 402836

Asunción, 23 de noviembre de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO" con ID Nº 402836.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1483/2021 de fecha 07 de octubre de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
NUMERO DEL PAC:	402836
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 1.720.662.631.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 184/2021	Gs. 1.720.662.631.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO
MODALIDAD DE CONTRATACION:	LPN - Licitación Pública Nacional
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1483/2021 de fecha 07 de octubre de 2021	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO" - ID Nº 402836

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 12 de noviembre de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Hector Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

ING. CARLOS RAMIREZ GERENTE TECNICO essap sa

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.581.844.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 90.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 4/11/2021 a 2/02/2022, 90 días
FRANCISCO RAMON MARTINEZ AMARILLA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.548.596.588 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguros Chaco S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 87.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 4/11/2021 a 1/02/2022, 89 días
FERNANDO JAVIER DIAZ MALLORQUIN	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.694.852.781 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguros Chaco S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 100.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 4/11/2021 a 22/01/2022, 79 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA	190	1670453	NO
FRANCISCO RAMON MARTINEZ AMARILLA	325	1670248	NO
FERNANDO JAVIER DIAZ MALLORQUIN	408	1669139	NO

No hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	FORMIGHIERI S.A.	FM INGENIERIA DE FRANCISCO MARTINEZ	NOESIS DE FERNANDO DÍAZ
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
essap sa

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TÉCNICO
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC **(*)**	N/A	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	N/A	N/A
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE	N/A	N/A
Constancia SIPE N°	1670453	1670248	1669139

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	NOESIS		FM INGENIERIA		FORMIGHIERI S.A.	
				Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Estudios hidrogeológicos con aplicación de técnicas geofísicas. Sondeo eléctrico vertical (SEV) como mínimo para setecientos (700) metros.	Unidad	1	14.836.643	14.836.643	13.556.324	13.556.324	13.857.000	13.857.000
2	Traslado de maquinaria hasta el sitio de obra e instalación de los equipos	Unidad	1	13.325.664	13.325.664	12.175.734	12.175.734	12.445.000	12.445.000
3	Perforación en suelo sedimentario hasta techo de roca en 14.	Unidad	30	768.300	23.049.000	702.000	21.060.000	717.600	21.528.000
4	Provisión de tubos metálicos en diámetro de 13.	Unidad	30	430.116	12.903.480	392.999	11.789.970	401.000	12.030.000
5	Perforación con martillo neumático en 12 hasta 250m	Unidad	220	1.352.733	297.601.260	1.236.000	271.920.000	1.263.000	277.860.000
6	Provisión de tubos PVC 8 SCH 80, roscado.	Unidad	250	1.108.125	277.031.250	1.012.500	253.125.000	1.035.000	258.750.000
7	Mano de obra de entubado.	Unidad	250	109.991	27.497.750	100.499	25.124.750	102.000	25.500.000
8	Perforación con martillo neumático en 6 1/2 desde los 250 m hasta los 500 m	Unidad	250	1.034.250	258.562.500	945.000	236.250.000	966.000	241.500.000
9	Perforación con martillo neumático en 6 1/2 desde los 500 m hasta los 600 m	Unidad	100	1.301.841	130.184.100	1.189.499	118.949.900	1.215.000	121.500.000
10	Perfilaje eléctrico y radiactivo del pozo.	Unidad	600	72.954	43.772.400	66.659	39.995.400	68.000	40.800.000
11	Aislación vertical y sello sanitario, cementación con cañería auxiiar.	Unidad	50	155.527	7.776.350	142.106	7.105.300	144.000	7.200.000
12	Limpieza y desarrollo del pozo.	Unidad	1	18.386.666	18.386.666	16.799.999	16.799.999	17.167.000	17.167.000
13	Prueba de bombeo con bomba de 35 HP por 48 hs.	Unidad	1	35.106.878	35.106.878	32.077.350	32.077.350	32.789.000	32.789.000
14	Análisis físico, químico y bacteriológico del agua en laboratorio certificado.	Unidad	1	4.212.522	4.212.522	3.849.005	3.849.005	3.933.000	3.933.000
15	Transformador 100 KVA	Unidad	1	121.450.500	121.450.500	110.970.000	110.970.000	113.436.000	113.436.000
16	Provisión y tendido de conductor	Unidad	200	103.126	20.625.200	94.226	18.845.200	95.000	19.000.000

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

1251

17	Instalación de puesto de disrtribución para tansformador	Unidad	1	8.077.000	8.077.000	7.380.000	7.380.000	7.544.000	7.544.000
18	Tubo de acero, con pintura blanca sintetica, para soporte de electro bomba, de 2 m de longitud y diámetro.:10	Unidad	1	2.438.794	2.438.794	2.228.340	2.228.340	2.277.000	2.277.000
19	Provisión, instalacion y puesta en marcha de bomba sumergible ajustada a capacidad optima de extracción del pozo recomendada en prueba de bombeo, con provisión de Tablero de mando con aranque suave (softstarter) y banco de capacitores.	Unidad	1	107.857.500	107.857.500	98.550.000	98.550.000	100.740.000	100.740.000
20	Provisión y colocación Tuberías y accesorios (Tubería galvanizada DN 5)	Unidad	200	413.043	82.608.600	377.400	75.480.000	385.000	77.000.000
21	Provision de cable NYY (acorde a la pot requerida)	Unidad	250	286.635	71.658.750	261.900	65.475.000	267.000	66.750.000
22	Caseta de operaciones con equipamiento necesario	Unidad	1	21.569.351	21.569.351	19.708.036	19.708.036	20.145.000	20.145.000
23	Provisión e instalación de equipo dosador de cloro	Unidad	1	6.836.326	6.836.326	6.246.389	6.246.389	6.384.000	6.384.000
24	Puesta en marcha	Unidad	1	7.322.219	7.322.219	6.690.353	6.690.353	6:838.000	6.838.000
25	Carpeta Técnica del Pozo	Unidad	1	6.796.500	6.796.500	6.210.000	6.210.000	6.348.000	6.348.000
26	Construcción de Vallado Perimetral de una superficie de al menos 100 m2, con base de cemento, arena y piedra triturada. Conforme a las especificaciones tecnicas	Unidad	1	70.657.333	70.657.333	64.560.000	64.560.000	65.994.000	65.994.000
27	Gestiones para la inscripción del pozo en el MADES (Ministerio del Ambiente)	Unidad	1	2.708.245	2.708.245	2.474.538	2.474.538	2.529.000	2.529.000
Precio Total					**1.694.852.781**		**1.548.596.588**		**1.581.844.000**

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

126

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017 y en atención a lo establecido en el PBC: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*"; resultando:

VUE — TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	118883	402836	723572	Ver Certificado	Autorizado,	11/11/2021 16:40:18	43677070	ISAI ESPINOLA BENITEZ
Servicio	118783	402836	724049	Ver Certificado	Autorizado,	11/11/2021 12:04:57	4021754	FRANCISCO RAMON MARTINEZ AMARILLA
Servicio	117509	402836	720698	Ver Certificado	Autorizado,	02/11/2021 22:08:37	35220902	DIAZ MALLORQUIN FERNANDO JAVIER
Servicio	117469	402836	718519	Ver Certificado	Autorizado,	02/11/2021 20:48:44	800517720	FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	117418	402836	721665	Ver Certificado	Autorizado,	02/11/2021 16:37:42	4081536	PORRO GONZALEZ ANA LUCI
Servicio	116916	402836	720202	Ver Certificado	Autorizado,	27/10/2021 17:19:42	800821238	ANIBA SOCIEDAD ANONIMA

Total Row Count in Report- 6
Row(s) 1 - 6

Se observa que todos los oferentes han gestionado y obtenido el certificado en cuestión.

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último."*; y que la Unidad Operativa de la Convocante se encuentra conformada en el Departamento Capital/Asunción; se verifica que el oferente **FORMIGHIERI S.A.** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Alto Paraná/Ciudad del Este**; el oferente **FM INGENIERIA DE FRANCISCO MARTINEZ** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción**; y, el

Dr. Carlos Antonio López — Gerente General essapsa
Lic. Héctor Enrique Ayala A. — Gerente Financiero
ING. CARLOS RAMIREZ — GERENTE TECNICO — essapsa

oferente **NOESIS DE FERNANDO DÍAZ** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción.**

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., es aplicado de la siguiente manera:

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
FORMIGHIERI S.A.	Alto Paraná/Ciudad del Este	1.581.844.000	SI	NO	158.184.400	1.740.028.400	3°
FM INGENIERIA DE FRANCISCO MARTINEZ	**Capital/Asunción**	**1.548.596.588**	**NO**	**NO**	**0**	**1.548.596.588**	**1°**
NOESIS DE FERNANDO DÍAZ	Capital/Asunción	1.694.852.781	NO	NO	0	1.694.852.781	2°

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 1320/2021 de fecha 17/11/2021 a FM INGENIERIA DE FRANCISCO MARTINEZ:

En la **EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS**, se solicita para evaluar los siguientes criterios:

- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 30% del monto de su oferta en perforación de pozos tubulares profundos.
- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

La documentación requerida:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 30% de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
5. Certificados de satisfacción sobre la labor realizada, emitidos por las contratantes.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

ING. CARLOS RAMÍREZ GERENTE TECNICO essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Recalcando que el requisito para la experiencia se solicita que sea en perforación de pozos profundos y en la experiencia especifica y dentro de los 5 años anteriores.

En la capacidad en **MATERIA DE EQUIPO**, se solicita que presenten el **Cuadro de revalúo fijo** en el caso de equipos propios. En el caso de los equipos alquilados se solicita que se especifique y aclare sobre la **Bomba de Lodo, debe ser una a pistón y una centrifuga** como se requiere en el PBC y se presente su constancia donde se certifique que dicho equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; y el contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 19/11/2021, el oferente responde a la solicitud de la Convocante en fecha **19/11/2021 a las 07:50 hs.**

Nota CEO N° 1319/2021 de fecha 17/11/2021 a FORMIGHIERI S.A.:

En la **EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS**, se solicita para evaluar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL

- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 30% del monto de su oferta en perforación de pozos tubulares.

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS

- Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuesta.
- Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 5 (CINCO) años (2016, 2017, 2018, 2019, 2020) en las siguientes actividades clave: Perforación de pozos tubulares profundos.

Que presenten el **Requisito documental numero 5** que se expresa:

> ***"5. Certificados de satisfacción sobre la labor realizada, emitidos por las contratantes."***

En la capacidad en **MATERIA DE PERSONAL**, se solicita que presenten los 2 (dos) requerimientos documentales para la evaluación del REQUISITO, que se menciona:

> ***"Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares."***

En la capacidad en **MATERIA DE EQUIPO**, se solicita que presenten la especificación o visualización en el cuadro de depreciación de bienes del activo fijo presentado en la oferta de los siguientes equipos:

- **1 (una) bomba de lodo a pistón**
- **1 (una) bomba a lodo centrifuga**
- **1 (un) compresor con potencia mínima de 300 PSI/1170 CFM o superior; debe contar por lo menos con un martillo de fondo de 6, 8 y de 10.**
- **Contar con barras de perforación; como mínimo 600 metros de 4 ½ de diámetro comprobado.**
- **Aletas de perforación de 14, 12, 9, 7, 6.**
- **Tricono de 6, 8, 10, 12.**
- **Bitz de 10, 12.**

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essapsa

ING. CARLOS RAMIREZ GERENTE TECNICO essapsa

Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

- *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 11 Sección Formularios. Al respecto de lo presentado con su oferta, se deberá incluir al síndico.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 19/11/2021, el oferente responde a la solicitud de la Convocante en fecha **19/11/2021 a las 08:15 hs.**

Nota CEO N° 1318/2021 de fecha 17/11/2021 a NOESIS DE FERNANDO DÍAZ:

En la **EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS**, se solicita para evaluar los criterios que presenten el **Requisito documental número 5** que se expresa:

> ***"5. Certificados de satisfacción sobre la labor realizada, emitidos por las contratantes."***

En la capacidad en **MATERIA DE EQUIPO**, se solicita que presenten la especificación o visualización en el cuadro de depreciación de bienes del activo fijo presentado en la oferta de los siguientes equipos:

- 1 (una) bomba a lodo centrifuga
- 1 (un) compresor con potencia mínima de 300 PSI/1170 CFM o superior; debe contar por lo menos con un martillo de fondo de 6, 8 y de 10.
- Contar con barras de perforación; como mínimo 600 metros de 4 ½ de diámetro comprobado.
- Aletas de perforación de 14, 12, 9, 7, 6.
- Tricono de 6, 8, 10, 12.
- Bitz de 10, 12.

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 19/11/2021, el oferente responde a la solicitud de la Convocante fuera del plazo, en fecha **19/11/2021 a las 13:09 hs.**

Abg. Julio Cabral Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

DOCUMENTOS PRESENTADOS SOLICITADOS EN NOTA:

CEO N° 1318/2021

EMPRESA NOESIS

RUC N° 3522090-2

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TECNICO
essap.sa

Al respecto, recordamos lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que, entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°. - Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°. - Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso. -*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta.* ***Artículo 7°. - Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, el PBC establece en los Datos de la Licitación, **apartado. Disconformidades, errores y omisiones**: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.* ***A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta****(…)".*

De igual forma, traemos a colación, el art. 59° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. (….). **Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la **PRESENTACIÓN FUERA DEL PLAZO** del oferente **NOESIS DE FERNANDO**

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essapsa

ING. CARLOS RAMIREZ GERENTE TECNICO essapsa

Dr. Carlos Antonio López R. Asesor General essapsa

DÍAZ; el mismo **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADO**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

5.2 Verificación de la experiencia, capacidad en materia de personal y capacidad en materia de equipos:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la experiencia general y específica en obras, la capacidad en materia de personal y capacidad en materia de equipos, constatándose el siguiente análisis:

COMUNICACIÓN INTERNA N° GT-E/008/ 2021

A: **GERENCIA TECNICA. Ing. Carlos Ramírez**

DE: **Arq. Elena Torales. Evaluadora.**

REFERENCIA: **INFORME DE EVALUACION de la LPN 3/11/2021, PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO. ID 402836**

FECHA: **22 de noviembre de 2021**

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Gerencia de la UOC, en el marco de la Evaluación del llamado a la LPN 3/11/2021, PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO. ID 402836.

En respuesta a la C.I. G.UOC-CEO N° 1340/2021, donde se solicita la verificación de los documentos remitidos por los oferentes que fueron solicitados por C.I. N° GT-E 007/2021, para proseguir la elaboración del correspondiente informe técnico.

Al respecto se informa que todos los oferentes presentaron los Fórmularios N° 2-3-4 de Experiencia General y especifica, el Formulario N° 6 Capacidad en materia de personal y Formulario N° 7 y 8, capacidad de Equipos.

No obstante, con respecto a los documentos respaldatorios para estos formularios, que fueron solicitados en la nota mencionada anteriormente, el oferente *FERNANDO JAVIER DIAZ MALLORQUIN* no presentó respuesta a lo solicitado. Los Oferentes Formighieri S.A. y Francisco Ramón Martínez Amarilla remitieron documentos según lo solicitado y la evaluación arroja el siguiente resultado:

OFERENTES	REQUISITOS EVALUADOS – INFORME TECNICO.			
	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS
FORMIGHIERI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Observaciones	-			
FRANCISCO RAMON MARTINEZ AMARILLA	No CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Observaciones	La suma de las facturas presentadas divido 5 (años de experiencia requeridos para promedio) no alcanza el monto del 30% de su oferta, como era solicitado en estas experiencias.			

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 e/ San José y Brasil - Asunción
Teléfono: 235 (0021)

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

FERNANDO JAVIER DIAZ MALLORQUIN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Observaciones	Presenta constancia y declaración bajo fe de juramento, no certificado de satisfacción de la contratante como se solicita.			No presenta o no se especifica en el cuadro de depreciación de bienes del activo fijo presentado: 1 (una) bomba a lodo centrifuga, 1 (un) compresor con potencia mínima de 300 PSI/1170 CFM o superior; debe contar por lo menos con un martillo de fondo de 6, 8 y de 10, barras de perforación; como mínimo 600 metros de 4 ½ de diámetro comprobado. V, Tricono de 6, 8, 10, 12, NI Bitz de 10, 12.

Luego de recibir las respuestas de los oferentes a las solicitudes correspondientes, se concluye que el único oferente que completara los requisitos técnicos y todos los requisitos documentales para este llamado es **FORMIGHIERI S.A.**, quien presentó:

Para demostrar **Experiencia general Y Especifica en obras:**

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 30% de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
5. Certificados de satisfacción sobre la labor realizada, emitidos por las contratantes.

Para demostrar **Capacidad en materia de personal:**

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 e/ San Jose y Brasil - Asunción
Teléfonos: 325-001/3

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Para demostrar **Capacidad en materia de equipos:**

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Sin otro particular, atentamente.

Arq. Elena Torales

A: Gerencia de UOC. Para su Atención.

ING. CARLOS RAMÍREZ GERENTE TECNICO essap sa

Del informe técnico expuesto, se concluye que el oferente **FM INGENIERIA DE FRANCISCO MARTINEZ** **no cumple** porque: "*La suma de las facturas presentadas dividido 5 (años de experiencia requeridas para promedio) no alcanza el monto del 30% de su oferta, como era solicitado en estas experiencias*".

Así mismo, del informe técnico expuesto se concluye que el oferente **FORMIGHIERI S.A.** **cumple** la totalidad de los requisitos de experiencia general y específica en obras, la capacidad en materia de personal y capacidad en materia de equipos.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

ING. CARLOS RAMÍREZ GERENTE TECNICO essap sa

5.2.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	FORMIGHIERI S.A.
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia general y especifica en obras	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 30% de la oferta presentada.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
Certificados de satisfacción sobre la labor realizada, emitidos por las contratantes.	CUMPLE
Requisito documental para evaluar la capacidad en materia de personal	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Requisito documental para evaluar la capacidad en materia de equipos	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

5.3 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación, apartado "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	FORMIGHIERI S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Certificado N° 316378
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar Para el Margen de Preferencia Local, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal indicado en la constancia del RUC. En caso de consorcios, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal del líder.	CUMPLE

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. essap sa

ING. CARLOS RAMIREZ GERENTE TECNICO essap sa

Constancia presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos.	CUMPLE DJBR N° 6616
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Certificado N° 4270123222120
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 Sección Formularios	CUMPLE

5.3.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 671/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 2138643, 2138639 y 2138631.

Por lo expuesto, se concluye que los oferentes **FORMIGHIERI S.A.** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.3.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde:

FORMIGHIERI S.A. con **RUC N° 80061772-0** no registra datos, así tampoco las personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.4 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

ING. CARLOS RAMIREZ GERENTE TECNICO essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Referencia:

a. *Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. *Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Activos Líquidos y/o accesos a créditos: activo corriente - pasivo corriente*
   Mínimo 20% del monto de la oferta

Oferente: FORMIGHIERI S.A.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.018	2.019	2.020		
Liquidez	ac	4.679.552.751	5.595.097.513	8.272.720.354	1,99	Cumple
	pc	2.018.420.376	2.921.248.730	4.746.330.555		
	R=	2,32	1,92	1,74		
Solvencia	pt	4.080.035.841	4.511.022.095	6.483.499.669	0,33	Cumple
	at	13.802.347.965	14.713.585.558	17.204.964.129		
	R=	0,30	0,31	0,38		

Oferente: FORMIGHIERI S.A.					
activos líquidos y/o accesos a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Mínimo requerido 20% del monto total de la oferta	Formula	Ejercicio 2020	Resultado	Calificación
	316.368.800.-	AC-PC	8.272.720.354 - 4.746.330.555	3.526.389.799.-	CUMPLE
	Sumatoria			3.526.389.799.-	CUMPLE

5.4.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	FORMIGHIERI S.A.
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	NO REQUIERE
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuesta para procesos de SBE.	CUMPLE
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2018, 2019 y 2020)	CUMPLE

5.5 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 2 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por la firma **FORMIGHIERI S.A.**, se encuentran dentro de los rangos establecidos.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente essap sa

ING. CARLOS RAMIREZ GERENTE TECNICO essap sa

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **FORMIGHIERI S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO"** con **ID Nº 402836**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
FORMIGHIERI S.A. **RUC: 80061772-0**	**Gs. 1.581.844.000.-** (guaraníes mil quinientos ochenta y un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TECNICO
essap sa